

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

1

5

Subdirección General de Geodesia y del Mapa Topográfico Nacional

PROVINCIA

083130

A L I C A N T E



TERMINO MUNICIPAL

DESLINDES

ACTA de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de

ALBATERA

CREVILLENTE

INCIDENCIAS



Mojones no reconocidos

Líneas límites o parte de ellas no reconocidas

ALCALDIA DE

ALBATERA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha designado a la Comisión que al margen se expresa para que le represente en el reconocimiento de la línea de término y señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Albatara y Crevillente

SEÑORES REPRESENTANTES

D. Juan Pedro García Carbonell

Cargo Alcalde-Presidente

D. Francisco García Gelardo

Cargo Concejal

D.ña. Ma. Rosario Ballester Hurter

Cargo Concejala

D.ña. Rosario Martínez León

Cargo Concejala

D. Juan Gelardo Segura

Cargo Ingeniero Técnico

D.ña. Ma. Dolores Cánovas Jimorte

Cargo Secretaria accidental

Albatara a 9 de Agosto de 1993

EL ALCALDE



Señor Ingeniero Jefe de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Deslindes

Citados por mi los Ayuntamientos de ALBATERA Y DE CREVILLENTE

para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a ambos, así como los Ayuntamientos de SAN ISIDRO

para el día 17 de Agosto de 1993 a las 9,30 horas, en las Casas Consistoriales de San Isidro

con arreglo a lo dispuesto en el Decreto núm. 41 de fecha 29 de Marzo de 1993 del Gobierno Valenciano que dispone la segregación de parte del término de Albatara, con denominación San Isidro.

nombre a V. para que me represente y lleve a cabo en todas sus partes dicha operación, en cumplimiento del apartado 2.º de la circular de 2 de abril de 1906. Lo que comunico a V. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Madrid, a 2 de Agosto de 1993 El Ingº Jefe del Servicio de Deslindes y Grandes Escalas



AL INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA D. JOSE LUIS ROMERO GUTIERREZ

ALCALDIA DE

SAN ISIDRO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha designado a la Comisión que al margen se expresa para que le represente en el reconocimiento del mojón común a este término municipal de San Isidro

SEÑORES REPRESENTANTES

D. Francisco Morales Jiménez

Cargo Alcalde-Presidente

D. Francisco Gelardo Guilló

Cargo Concejal

D. Manuel Martínez Terrés

Cargo Concejal

D. Carmelo Maestre Quinto

Cargo Concejal

D. José Franco Gómez

Cargo Técnico Municipal

Dña. Filomena Almarcha Martínez

Cargo Secretaria en funciones

CREVILLENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia ha designado a la Comisión que al margen se expresa para que le represente en el reconocimiento de la línea de término y señalamiento de los mojones comunes a los términos municipales de Albaterra y Crevillente

SEÑORES REPRESENTANTES

D. Bienvenido Zaplana Belén

Cargo Alcalde en funciones

D. Francisco Vicente Cremades

Cargo Delegado de Obras

D. Alfredo Aguilera Coarasa

Cargo Arquitecto Municipal

D. Eduardo Andarías Durá

Cargo Secretario accidental

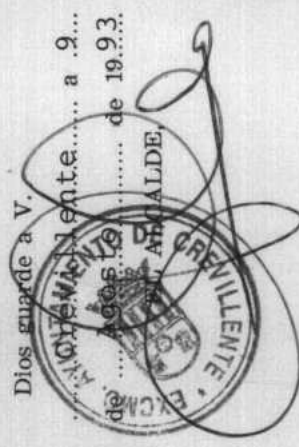
D.

Cargo

D.

Cargo

Dios guarde a V. Ayuntamiento de Crevillente de los 19 de Agosto de 1993



cuya operación tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1993 a las 9.30 horas

San Isidro de los 93 de Agosto de 1993 a las 9.30 horas

San Isidro de los 93 de Agosto de 1993

EL ALCALDE



Señor Ingeniero Jefe de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional.

Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes del Instituto Geográfico Nacional.



A C T A de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de **ALBATERA** y de **CREVILLENTE**, pertenecientes ambos a la provincia de Alicante.

Reunidos el día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, en las Casas Consistoriales de San Isidro, los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por el Ingeniero Jefe del Servicio de Deslindes y Grandes Escalas, del Instituto Geográfico Nacional, para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley para la publicación del Mapa Nacional de fecha treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y lo dispuesto en el Decreto número cuarenta y uno de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres, del Gobierno Valenciano, que dispone la segregación de parte del término municipal de Albatera, en la provincia de Alicante, para constituir el municipio independiente con la denominación de San Isidro y habiendo sido nombrado por el citado Jefe de Servicio, para que le



represente y lleve a cabo en todas sus partes este trabajo, el que suscribe, Ingeniero Técnico en Topografía, según consta en el oficio que se une a la presente acta, se procedió a la operación de la forma siguiente:

MOJÓN PRIMERO: Se reconoció como tal el punto de intersección del eje del camino de Catral a Albatera con la normal bajada a dicho eje desde el siguiente:

MOJÓN AUXILIAR: Se reconoció como tal un hito de piedra cuya forma es, aproximadamente, la de un prisma de base cuadrada cuya altura es de un metro noventa y cinco centímetros y tiene de lado en la base cuarenta centímetros. Está situado en el sitio denominado La Fábrica, en terreno baldío perteneciente al Ayuntamiento de Albatera. Desde este mojón se ve al E. la torre de la Iglesia de San Juan, del pueblo de Catral. No se ve otro punto notable en que referirlo. Este mojón sólo tiene por objeto determinar la posición del verdadero mojón primero. Este mojón es común a los términos municipales de Catral, de Crevillente, de Albatera y de Callosa de Segura, pertenecientes los cuatro a la provincia de Alicante.

MOJÓN SEGUNDO: Se reconoció como tal una arqueta cuadrada construida en el terreno, cuyo lado mide un metro y veinte centímetros de longitud. En su centro geométrico confluyen los ejes de las



acequias denominadas de Los Partidores y de La Pluma. Está situado en el paraje denominado Las Balsicas. Desde este mojón se ve al S.E. el pueblo de Catral, y al O. se ve la torre de la Iglesia de San Isidro. La línea de término reconocida entre los mojones primero y segundo, va desde el mojón primero por la normal trazada desde dicho mojón primero, al eje de la acequia Moncada, hasta donde dicha normal corta al eje de la expresada acequia de Moncada, continuando la línea de término por el eje de la acequia Moncada hasta el punto de intersección de este eje con el de la acequia de los Rolleros; desde este punto continúa la línea de término por el eje de la acequia de los Rolleros, hasta donde corta dicho eje al de la acequia de los Partidores, continuando por dicho eje hasta llegar al mojón segundo. Este mojón es común a los términos municipales de Albaterra, de Crevillente y de San Isidro, pertenecientes los tres a la provincia de Alicante.

En este mojón se interrumpe la línea límite entre los términos municipales de Albaterra y de



Crevillente, por interponerse el término municipal de San Isidro, trasladándose las comisiones presentes al mojón tercero cuya descripción es la siguiente:

MOJÓN TERCERO: Se reconoció como tal el punto de intersección del eje de la Autovía A-7, de Alicante a Murcia, con la normal bajada a dicho eje, desde el siguiente:

MOJÓN AUXILIAR: Se reconoció como tal un cilindro de hormigón, empotrado en el suelo, cuyas dimensiones exteriores son: cuarenta centímetros de longitud en su diámetro y un metro con cuarenta centímetros de altura. Está situado en la margen S. de la expropiación de la Autovía A-7, de Alicante a Murcia, junto a la alambrada, de la citada Autovía. Desde este mojón no se ve el mojón décimo cuarto; al E. se ve el pueblo de Crevillente, al O. se ve el pueblo de Albatera y al N.O. se ve la torre de la Iglesia de San Isidro. Este mojón tercero, es común a los términos municipales de Albatera, de Crevillente y de San Isidro, pertenecientes los tres a la provincia de Alicante.

MOJÓN CUARTO: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras gruesas, de forma cónica, de un metro de altura por un metro de diámetro en su base. Está situado en el paraje denominado El Pedriscal, en tierra de labor perteneciente a Don Manuel Mas Espinosa. Desde este mojón no se ve el



mojón anterior, ni se ve ningún otro punto notable a que referirlo. La línea límite de término reconocida entre los mojones tercero y cuarto, es la alineación recta que pasa por ambos.

MOJÓN QUINTO: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras, de forma cónica, de cincuenta centímetros de altura por sesenta centímetros de diámetro en su base. Está situado en el paraje denominado El Moco, en terreno de viñas de Don Gaspar Mas Dató. Desde este mojón se ve el mojón anterior. Se ven al S.O. el pueblo de Albatera y al N.O. la Sierra de Crevillente. La línea límite de término reconocida entre los mojones cuarto y quinto, es la alineación recta que pasa por ambos.

MOJÓN SEXTO: Se reconoció como tal un montón de piedras, de forma cónica, de cuarenta centímetros de altura por sesenta centímetros de diámetro en su base. Está situado en el paraje denominado El Moco, en linde de tierra de labor perteneciente a Don Francisco Pascual y en terreno de igual clase de Don Antonio Cremares. Desde este mojón no se ve el mojón anterior; al S.O. se ve el pueblo de Albatera



y al N.O. la Sierra de Albatera y Crevillente. La línea límite de término reconocida entre los mojones quinto y sexto, es la alineación recta que pasa por ambos.

MOJÓN SÉPTIMO: Se hizo y reconoció como tal un montón de piedras, de forma cónica, de cincuenta centímetros de altura por sesenta centímetros de diámetro en su base. Está situado en el paraje denominado El Moco, en linde de viña perteneciente a Don Trinitario Pérez y de tierra de labor de Don Antonio Pérez. No se ve desde este mojón el mojón sexto ni ningún otro punto notable a que referirlo. La línea límite de término reconocida entre los mojones sexto y séptimo, es la alineación recta que pasa por ambos.

MOJÓN OCTAVO: Se hizo y reconoció como tal, un montón de piedras menudas, de forma cónica, de cincuenta centímetros de altura por sesenta centímetros de diámetro en la base. Está situado en linde de tierra de labor de Don Antonio Hurtado y de terreno de igual clase de Don Pablo Pérez. Desde este mojón no se ve el mojón anterior, y al N.E. se ve la torre de la Iglesia de Crevillente. La línea límite de término reconocida entre los mojones séptimo y octavo va por las lindes siguientes: a partir del mojón séptimo va por la linde que separa la viña de Don Trinitario Pérez de tierra de labor de Don Antonio Pérez, hasta donde encuentra a la



linde que separa olivar de Don Trinitario Pérez de tierras de labor y viñas de Don José Mas, de Don Cayetano Pomares y otros cuyos nombres se ignoran; desde este punto continúa la línea de término por la linde ultimamente mencionada, del olivar con las tierras de labor y viñas, hasta su intersección con la linde entre viñas pertenecientes a Don Manuel Botella y tierras de labor de Don Pascual Baños, desde cuya intersección sigue la línea de término por la referida linde de viña de Don Manuel Botella y de tierra de labor de Don Pascual Baños hasta encontrar a la linde de tierra en labor de Don José Pérez y de Don José Fuertes de viña de Don Andrés Ramón, desde cuyo punto de encuentro es la línea de término que se describe en la expresada linde que separa la tierra de labor de Don José Pérez y de Don José Fuertes de la viña de Don Andrés Ramón hasta donde esta linde corta a la linde entre tierra de labor de Don Antonio Hurtado y terreno de igual clase de don Pablo Pérez; desde este punto de intersección de estas dos lindes últimamente referidas sigue la línea de término hasta el mojón



octavo por la mencionada linde entre tierra de labor de Don Antonio Hurtado y terreno de igual clase de Don Pablo Pérez.

MOJÓN NOVENO: Se reconoció como tal uno de cal y canto, derruido, en el cual la parte que subsiste tiene aproximadamente la forma de un cilindro de un metro de diámetro y cuarenta centímetros de altura. Está situado en el extremo Norte de la parte más alta del llamado Picacho de San Cayetano, en la intersección de las tres lindes que separan terrenos de monte y pastos respectivamente pertenecientes al Ayuntamiento de Albatera, a la viuda de Don Manuel Mas Caudela y a Don José Botella y Botella. No se ve desde este mojón el mojón anterior. Se ven al N.E. el pueblo de Hondón de las Nieves, al E. el vértice geodésico de primer orden llamado Crevillente, al S.E. el pueblo de Crevillente y al O. el pueblo de Hondón de los Frailes. La línea límite de término reconocida entre los mojones octavo y noveno, va en la forma siguiente: A partir del mojón octavo va por la linde que separa tierras de labor, pertenecientes respectivamente a Don Pablo Pérez y a Don Pedro Mas de tierra de labor y viña que respectivamente pertenecen a Don Antonio Hurtado y a Don Vicente Galban hasta donde dicha linde corta al eje de la senda llamada Vereda de la Sierra; desde este punto sigue la línea de término por el eje de la citada



senda nombrada Vereda de la Sierra hasta donde dicho eje corta al de la senda de Salvador Puch desde cuya intersección va en línea recta la línea de término hasta el punto medio de la entrada de la cueva llamada Ahumada y también de las Arañas; desde este último punto sigue la línea de término en línea recta hasta la esquina Norte de la cueva de la Sierra Mediana y, finalmente, la línea de término entre la esquina Norte de la cueva de la Sierra Mediana y el mojón noveno es la alineación recta que pasa por ambos. Este mojón es común a los términos municipales de Hondón de las Nieves, de Albatera y de Crevillente, pertenecientes los tres a la provincia de Alicante.

Los mojones segundo y tercero de la presente acta son mojones reconocidos en el campo por las comisiones presentes el día quince del pasado mes de Julio, y los mojones primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, de la presente acta, así como la línea límite de término, reconocida entre cada dos de ellos consecutivos, son copia literal puesta al día, respectivamente de

los mojones primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo de la línea de término que se describe en el acta de deslinde, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, los días veintitrés y veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y siete, entre los términos municipales de Albatera y de Crevillente, acta que en el día de hoy, se anula mediante el preceptivo levantamiento de la correspondientes acta adicional.

Concurrieron al acto y en representación del Ayuntamiento de Crevillente, Don Bienvenido Zaplana Belén, Alcalde en funciones; Don Francisco Vicente Cremades, Concejal delegado de obras; Don Alfredo Aguilera Coarasa, Arquitecto Municipal y Don Eduardo Andarías Durá, Secretario accidental.

Por el Ayuntamiento de Albatera, concurrieron al acto Don Juan Pedro García Carbonell, Alcalde-Presidente; Don Francisco García Gelardo, Concejal; Dña. María Rosario Ballester Hurtado, Concejala; Dña. Rosario Martínez León, Concejala; Don Juan Gelardo Segura, Ingeniero Técnico y Dña. María Dolores Cánovas Limorte, Secretaria accidental.

Por el Ayuntamiento de San Isidro concurrieron, Don Fernando Morales Jiménez, Alcalde-Presidente; Don Francisco Gelardo Guilló, Concejal; Don Manuel Martínez Terrés, Concejal; Don Carmelo Maestre Quinto, Concejal; Don José Franco Gómez, Técnico municipal y Dña. Filomena Almarcha Martínez, Secretaria en funciones.



Asimismo concurrió en representación de la Generalitat Valenciana, Don Antonio García Grajalba Bernal, Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Administración Pública.



Por el Instituto Geográfico Nacional en su Delegación Regional de Valencia, Don Abilio Leoz Bueno.

Y en prueba de su conformidad firman conmigo la presente acta todos los representantes de los Ayuntamientos de Crevillente, de Albatera y de San



Isidro, y se obligan a sellarla con el sello con que autorizan todos sus documentos oficiales, en las Casas Consistoriales de San Isidro a diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres.

SALVEDADES:

En el folio uno en la línea dieciseis, donde dice veintinueve, debe decir ventidós.





POR EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

El Alcalde en funciones



[Handwritten signature]

El Arquitecto Municipal

[Handwritten signature]

El Concejal delegado de obras

[Handwritten signature]

El Secretario accidental

[Handwritten signature]



POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBATERA

El Alcalde-Presidente

[Handwritten signature]



El Concejal

[Handwritten signature: Francisco Garcia]

La Concejala

El Ingeniero Técnico

La Concejala

La Secretaria accidental



POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO

El Alcalde-Presidente

El Concejal

El Concejal



El Concejal

El Técnico Municipal

La Secretaria en funciones



El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de la Generalitat Valenciana

Handwritten signature of the Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de la Generalitat Valenciana.



El Delegado Regional del Instituto Geográfico Nacional

Handwritten signature of the Delegado Regional del Instituto Geográfico Nacional.



El Ingeniero Técnico en Topografía

Handwritten signature of the Ingeniero Técnico en Topografía.



El Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos

Handwritten signature of the Jefe de la Sección de Deslindes y Replanteos.

El Ingeniero Jefe del Servicio
de Deslindes y Grandes Escalas

